

47845

121

RESOLUCION N° 99-2-1-1- 0002426

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de junio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL.**;

QUE el señor Franciso Swett Morales, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del abogado Ricardo Vela Tello, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.99.349.DIC.I de 1999.07.07**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.99.2915 del 9 de julio de 1999**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL.**, a TRESCIENTOS MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en VEINTINUEVE MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTINUEVE MILLONES de acciones de la serie A, de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de junio de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba, por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 9 JUL. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV\VAP\MLM  
Exp. N° 47845-95

**RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 99-2-1-1-0002426 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Jorge Plaza Arosemena, el nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota al margen de la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto social de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECCEL, otorgada ante mí, el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



**Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 37.804 a 37.805, número 11.296 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.715 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-**

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 7.026 del Registro Mercantil de 1.998 ; 7.994 del mismo Registro de 1.998 ; 36.479 y 36.487 de igual Registro de 1.999, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-**

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

